

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cuatro de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	929
Radicado:	760013110012-2019-00379-00
Proceso:	FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante:	KAREN BRIGITTE ORTIZ TRUJILLO
Demandado:	JORGE ALEXIS RINCON LONDOÑO
Tema y subtemas:	AUTO ACEPTA RENUNCIA PODER – REQUIERE - AGREGA

En atención al memorial que antecede, y conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso, inciso 4º, se ACEPTA LA RENUNCIA al poder conferido por la señora KAREN BRIGITTE ORTIZ TRUJILLO, al abogado OLMAN CORDOBA RUIZ, teniendo en cuenta que acompañó la comunicación de su renuncia enviada a su poderdante.

1

Se REQUIERE a la parte actora para que confiera poder a un profesional del derecho para que los represente.

A su vez, se dispone AGREGAR a expediente el escrito allegado por la señora KAREN BRIGITTE ORTIZ TRUJILLO mediante el cual informa sobre el incumplimiento de la obligación alimentaria por parte del demandado, para que obre y conste.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)